

PAQUETE ECONÓMICO

EJERCICIO FISCAL 2026

PROYECTO
DE DECRETO DE
CONTRIBUCIÓN
FIDEICOMISO
PASO DEL NORTE



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE HACIENDA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 EN SU FRACCIÓN VI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 11, 24 FRACCIONES I Y II, 25 FRACCIÓN VII Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO:

La contribución extraordinaria creada mediante el Decreto No. 611/97-VII-PE, publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, estableció una aportación equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua. El destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

Sin embargo, desde su creación en 1997, las condiciones económicas, demográficas y de infraestructura del Estado han cambiado significativamente, actualmente, Ciudad Juárez constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y convenciones de carácter nacional e internacional.

En ese contexto, mediante el Decreto 1080/2010 II P.O., el Congreso del Estado autorizó la constitución del fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez “Paso del Norte”, infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región fronteriza. Este proyecto se ha consolidado como un instrumento fundamental para atraer inversión, fomentar el turismo de negocios y fortalecer la competitividad de Chihuahua en la región norte del país.

En fecha 13 de agosto de 2024, se celebró ante Notario Público el contrato de fideicomiso, con el objeto de administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes y cualquier otro ingreso que reciba, para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones Paso del Norte, que se utilizará para la proyección a nivel local, regional, nacional e internacional de la industria, comercio, turismo, servicio y manifestación del arte y la cultura.

Atendiendo los resultados favorables obtenidos mediante la contribución extraordinaria prevista en el Decreto 611/97-VII-PE, los cuales han permitido fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura en el Municipio de Chihuahua, resulta necesario ampliar este modelo de financiamiento hacia otras regiones del Estado que presentan dinámicas económicas y poblacionales de igual relevancia. En particular, el Municipio de Juárez requiere contar con un

mecanismo equivalente que permita generar recursos propios y sostenidos para el cumplimiento de los fines del “Fideicomiso Paso del Norte”.

Por ello, resulta necesario establecer un marco normativo que determine la obligación del gravamen a las personas físicas, morales y unidades económicas que operen en el Municipio de Juárez, reconociendo la relevancia económica de dicha ciudad. Asimismo, que establezca el destino de los ingresos para que se afecten al Fideicomiso constituido para el Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez “Paso del Norte”, infraestructura que requiere fuentes estables de financiamiento para su consolidación y operación.

Con ello se garantizará que la infraestructura estratégica estatal reciba un flujo adecuado de financiamiento y se fortalezcan los instrumentos públicos destinados al impulso de la industria de reuniones y la atracción de inversiones.

De conformidad con lo anteriormente fundado y expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

ARTICULO SEGUNDO. - Dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. - Esta contribución extraordinaria se causará durante un período de diez años, deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas y será recaudada por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera de competencia.

ARTICULO CUARTO. - El 100% de los ingresos que se recauden por la contribución creada por el presente decreto, se destinarán a formar parte del patrimonio del “Fideicomiso Paso del Norte” y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo normativa aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los 30 días del mes de noviembre de 2025.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

EL SECRETARIO DE HACIENDA



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

Chihuahua, Chih., 30 de noviembre del 2025.